



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD POR LA QUE SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DE LOS TRIBUNALES COORDINADORES PARA EL ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE LAS CATEGORÍAS DEL GRUPO A1 SANITARIO: MÉDICA/O DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA, MÉDICO DE CUIDADOS PALIATIVOS, MÉDICA/O DE FAMILIA, MÉDICA/O DE URGENCIA HOSPITALARIA, PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA, ODONTOESTOMATÓLOGA/O, TÉCNICA/O DE SALUD PÚBLICA EN LOS ÓRGANOS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 23 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOC NÚM. 255, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022)

Antecedentes,

Con fecha 29 de diciembre de 2023 se publica en el BOC núm. 255, de 29 de noviembre la Resolución de 23 de diciembre, por la que se convocan los procesos selectivos extraordinarios de estabilización del empleo temporal y los procesos selectivos ordinarios de acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas básicas vacantes de diversas categorías sanitarias y de gestión y servicios, en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Base Sexta punto 1, aprobada en la Resolución citada en los antecedentes, refiere:

1. Tribunal Coordinador

Se constituirá un Tribunal Coordinador único por categoría/especialidad, para los procesos selectivos convocados. Este Tribunal será el encargado de velar por el funcionamiento de todo el proceso y su impulso. Le corresponderán las funciones relativas a la determinación concreta del repertorio de preguntas, respuestas de las mismas, contenido de las pruebas, la calificación y valoración de los aspirantes, tanto en la fase de oposición como en la de concurso.

Segundo: La Base Sexta, punto 2, aprobada en la Resolución citada en los antecedentes, refiere:

2. Composición del Tribunal Coordinador

El Tribunal Coordinador será nombrado por la Dirección General de Recursos Humanos mediante Resolución que se publicará, en la forma y lugares previstos en la base tercera. (...)

El Tribunal Coordinador estará compuesto por cinco miembros e igual número de miembros suplentes.

Los miembros tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud o tener la condición de funcionario de carrera de

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Página 1 de 6





las Administraciones Públicas, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida en el proceso selectivo.

La composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Entre los miembros de los Tribunales deberán figurar, al menos, dos miembros con igual o superior especialización a las plazas convocadas.

El procedimiento de actuación del Tribunal Coordinador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO,

Primero.- Nombrar como miembros de los Tribunales Coordinadores de los procesos selectivos para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de **Médica/o de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Cuidados Paliativos, Médica/o de Familia, Médica/o de Urgencia Hospitalaria, Pediatra de Equipo de Atención Primaria, Odontostomatóloga/o, Técnica/o de Salud Pública**, que se recogen en el Anexo a esta Resolución, a las personas designadas en el mismo.

Segundo.- Los miembros del Tribunal Coordinador, deberán plantear su abstención, para no formar parte del mismo, cuando pudieran estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria, debiendo comunicar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Coordinador cuando, a su juicio, concurren en los mismos las circunstancias previstas en este artículo.

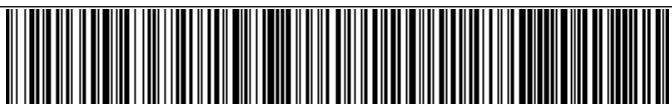
En cualquiera de los dos supuestos, se deberá hacer constar mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, los motivos de la abstención o recusación, a efectos de que se proceda a lo que legalmente corresponda según cada caso:

https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/6643

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Página 2 de 6





SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS HUMANOS



Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en los lugares indicados en la base tercera, de la convocatoria de referencia.

Contra la presente la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Directora del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Santa Cruz de Tenerife,

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Página 3 de 6





ANEXO I

1.- MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	María Carmen Navarro de la Fe	M. Soledad Quevedo Castellano
Secretario/a	Santiago Fariña Tadeo	María Victoria Ferrero Arteaga
Vocal	María Begoña Bellas Beceiro	Ángeles Jiménez González
Vocal	Salvador Cruz Núñez Díaz	Ángela María Sosa Rodríguez
Vocal	Javier Díaz Moreno	Alicia Rosa López Peñate

2.- MÉDICO DE CUIDADOS PALIATIVOS

TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	Miguel Ángel Benítez del Rosario	Juan Carlos Jiménez Marcelo
Secretario/a	Pedro Nicolás Martín Acosta	Santiago Fariña Tadeo
Vocal	Juan Manuel Almeida Felipe	José Agustín González Romero
Vocal	José Huidobro Ubierna	José Tomás Lubillo Montenegro
Vocal	Toribio B. González Guillermo	Carolina de Jesús Medina Ramírez

3.- MÉDICA/O DE FAMILIA

TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	Jonás de la Cruz Cabrera Guerra	José Luis Castellano Cabrera
Secretario/a	Carmen Teresa González Martín	Luis Carlos Matos Fernández
Vocal	Ana Berta Díaz Ojeda	Carmen Delia Méndez García
Vocal	Juan José Pérez Valencia	Alberto Sedano Bocos
Vocal	María Lourdes Mouton Beautell	Ana Isabel Martín García





4.- MÉDICA/O DE URGENCIA HOSPITALARIA

TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	Carmen Rosa Hernández Rodríguez	Manuel Ángel González Fernández
Secretario/a	María Gladis Pajes Abreu	Santiago Fariña Tadeo
Vocal	Carmelo Justiniano Godoy García	Luis Ángel Faleh Pérez
Vocal	Isabel Aguilar Santana	Francisco José Farrais Expósito
Vocal	José Emilio Alonso Lasheras	María Isabel Amaro León

5.- PEDIATRA DE EQUIPO DE ATENCIÓN PRIMARIA

TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	Domingo Cañizo Fernández	Pino Alonso López
Secretario/a	Teresa Marco García	Ana Isabel Rivares Bolívar
Vocal	María Eugenia Angulo Moreno	Marta Cárdenes Bonny
Vocal	Elisa Barrios González	María José García Mérida
Vocal	Esther Patricia Díaz González	Alicia Rosalía Marrero García

6.- ODONTOESTOMATÓLOGA/O

TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	Teresa Izquierdo Bello	Octavio Hernández Perdomo
Secretario/a	Encarnación Duque Bolívar	Salvador Estévez Jorge
Vocal	Mario Vicente Barrero	Jesús Navarro Galbán
Vocal	José Luis García Méndez	M. del Mar Suárez Guadalupe
Vocal	M. Gladys Gómez Santos	Fátima Wehbe Herrera





SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
RECURSOS HUMANOS



7.- TÉCNICA/O DE SALUD PÚBLICA

TRIBUNAL COORDINADOR

	TITULAR	SUPLENTE
Presidente/a	José C. Salas Hospital	Alberto J. Espiñeira Francés
Secretario/a	Ana Teresa Darias Acosta	Raquel García Duque
Vocal	José Alonso Bilbao	Magdalena Lucía Rojo Moreno
Vocal	Sonia González-Casanova González	L. Inmaculada Pérez Méndez
Vocal	Trinidad Rufino Delgado	María Clara Méndez Leza

Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1
35004 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 21 71 27-29

C/ Méndez Núñez, 14
38003 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 54 78

Página 6 de 6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AVELINA DIAZ PADRON - DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	Fecha: 22/05/2023 - 15:28:13
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2028 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 95 - Fecha: 23/05/2023 09:19:09	Fecha: 23/05/2023 - 09:19:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0NgKtJdG-H2oGzTE_9B9ZwQ1-FBmPuJZU	 
El presente documento ha sido descargado el 23/05/2023 - 10:13:32	